

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Por los ejercicios fiscales terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009

Nota 1

Constitución y Finalidad

El Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLP), entidad con autonomía propia y personería jurídica de derecho público, tiene la finalidad de contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas, y garantizar la integración y participación de los ciudadanos en la planificación del desarrollo humano sostenible del Municipio.

El Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, autoridad representativa de la voluntad ciudadana al servicio de la población, tiene los fines que se indican a continuación:

- Promover y dinamizar el desarrollo humano sostenible, equitativo y participativo del Municipio, a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos concordantes con la planificación del desarrollo departamental y nacional.
- Crear condiciones para asegurar el bienestar social y material de los habitantes del Municipio, mediante el establecimiento, autorización y regulación y, cuando corresponda, la administración y ejecución directa de obras, servicios públicos y explotaciones municipales.
- Promover el crecimiento económico local y regional mediante el desarrollo de ventajas competitivas.
- Preservar y conservar, en lo que le corresponda, el medio ambiente y los ecosistemas del Municipio, contribuyendo a la ocupación racional del territorio y al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.
- Preservar el patrimonio paisajístico, así como resguardar el patrimonio de la Nación existente en el Municipio.
- Mantener, fomentar, defender y difundir los valores culturales, históricos, morales y cívicos de la población y de las etnias del Municipio.
- Favorecer la integración social de sus habitantes, bajo los principios de equidad e igualdad de oportunidades, respetando su diversidad.



- Promover la participación ciudadana defendiendo en el ámbito de su competencia, el ejercicio y práctica de los derechos fundamentales de las personas estantes y habitantes del Municipio.

Nota 2

2.1 Empresas y/o Entidades Municipales

El GAMLP es propietario de la totalidad de los patrimonios de la Empresa Municipal de Áreas Verdes, Parques y Forestación (EMAVERDE), de la Empresa Municipal de Asfaltos y Vías (EMAVIAS) y el Sistema de Regulación y Supervisión Municipal (SIREMU). En el Registro Único para la Administración Tributaria Municipal (RUAT) tiene una participación del 33.33 por ciento en su Capital de Bs347.000.- que de acuerdo a Convenio Interinstitucional son equivalentes a \$us. 50.000.-

EMAVERDE es una Institución Pública Municipal de carácter descentralizado, con jurisdicción en todo el territorio del Municipio de La Paz, constituida como organismo técnico con personalidad jurídica y patrimonios propios, creada mediante Ordenanza Municipal N° 156 del 29 julio de 2003 con el objeto de administrar, proteger, promocionar, recuperar, conservar, forestar o reforestar y mantener las áreas verdes o forestales bajo su jurisdicción.

EMAVIAS fue creada el 22 de diciembre de 2006, mediante Ordenanza Municipal N° 862/2006, iniciando sus funciones a partir de la gestión 2007, es una entidad pública municipal sometida al régimen administrativo descentralizado, que se constituye como organismo técnico con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada con los fines de ejecutar las obras viales provenientes de la Planificación Urbana priorizada por el GAMLP, asumir la administración de los Laboratorios de Asfaltos y Suelos y la Planta Asfaltadora y Chancadora, prestar servicios de calidad en obras de asfaltado y afines en beneficio de la población del Municipio de La Paz.

SIREMU fue creado mediante Ordenanza Municipal N° 260/2003 de 9 de diciembre, iniciando sus funciones a partir de la gestión 2004, creado con el objeto de regular, supervisar y controlar la operación de Servicios Públicos Municipales; coordinar, en las áreas de su competencia, con el Sistema de Regulación Sectorial y asumir la defensa del consumidor en el marco de lo dispuesto en el artículo 8, apartado IV, numeral 1, de la Ley N° 2028 de Municipalidades. Forma parte de la estructura del Ejecutivo Municipal, en su nivel descentralizado, con personalidad Jurídica de derecho público y jurisdicción Municipal, cuenta con autonomía de gestión técnica y administrativa, bajo la tuición del Alcalde Municipal de La Paz.

RUAT es una entidad de derecho público creada mediante Convenio Interinstitucional de 19 de septiembre de 1995 con el objeto de contar con un registro de Vehículos Automotores y adoptar un sistema de patente única (placas) de carácter nacional, con vigencia permanente, que permita identificar en forma segura y real el dominio y otros datos asociados a los vehículos que circulan en el país.



En fecha 16 de agosto de 2004, mediante D.S. 27665 se aprueba la modificación de la denominación del Registro Único Automotor por Registro Único para la Administración Tributaria Municipal, ampliando las competencias de la Institución y estableciendo su naturaleza jurídica como entidad descentralizada.

De acuerdo a Ley N° 3351 de 21 de febrero de 2006 y D.S. N° 28631 “Reglamento a la Ley de Organización del Poder Ejecutivo” el Registro Único para la Administración Tributaria Municipal (RUAT) es una entidad bajo tuición o dependencia orgánica y administrativa del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas; razón por lo cual no corresponde el registro en cuanto a la participación en los resultados del RUAT al 31 de diciembre de 2010 y 2009 en los estados financieros del GAMLP, registrando únicamente la actualización del valor de nuestra participación en su Capital.

2.2 Otras Empresas y/o Entidades

El Gobierno Autónomo Municipal de La Paz es propietario de la totalidad del patrimonio de la Empresa Municipal de Transporte Automotor (EMTA), y de una porción no determinada a la fecha de presentación de estos estados financieros del Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (SAMAPA).

EMTA fue creada mediante Ordenanza Municipal N° 013/85 del 26 de febrero de 1985, con objeto de planificar, ordenar y solucionar el problema del transporte urbano, así como regular y controlar el sistema de transporte público. Este ente no está en marcha y ya había perdido su patrimonio neto al 31 de diciembre de 2000.

SAMAPA fue creada a través del Decreto Ley N° 07597 de 20 de abril de 1966 y modificado por el Decreto Ley N° 12547 de 4 de junio de 1975; sin embargo producido el proceso de capitalización en Bolivia, el Estado Boliviano otorgó en concesión la provisión del servicio de agua potable y alcantarillado sanitario de las ciudades de La Paz y El Alto a la empresa Aguas del Illimani Sociedad Anónima (A.I.S.A.), habiendo en el contrato de concesión incluido el contrato de arrendamiento de bienes, correspondientes a las instalaciones que posee SAMAPA.

Al presente, fruto del acuerdo de desvinculación que suscribió el Estado Boliviano con la empresa A.I.S.A., se condicionó el traspaso de la empresa en su integralidad a la creación de una nueva empresa pública, condicionamiento que se encuentra contenido en el contrato de Fideicomiso misma que aún se encuentra en su fase de diseño organizacional; sin embargo, de acuerdo a todo lo avanzado se tiene previsto que todos los activos de SAMAPA pasarán a propiedad de la nueva EPSA.

Por consiguiente, si bien se ha dictado la Ley 3602 y el Decreto Supremo N° 29546, la situación futura de SAMAPA y la eventual participación del Gobierno Autónomo Municipal de la Paz, en la nueva empresa, se encuentra condicionada a la conclusión del contrato de concesión que suscribió el Estado Boliviano, reatado al contrato de fideicomiso, que como se ha mencionado no se ha producido.

Nota 3

3.1 Bases contables utilizadas y criterios de valuación

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Integrada, establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada (NBSCGI), aprobadas por el Ministerio de Hacienda con Resolución Suprema 222957 del 4 de marzo de 2005 y modificada por Resolución Suprema 227121 del 31 de enero de 2007 sobre las bases contables y criterios de valuación que siguen:

3.1.1 Reconocimiento de recursos y gastos

Las operaciones –excepto los derechos de cobro de los ingresos tributarios, para los que no existe una razonable certidumbre de percepción, los que registran sobre la base de efectivo– han sido registradas de acuerdo con el Principio Contabilidad Integrada (PCI) del Devengado, que consiste en contabilizarlas en el momento en el que sucede el hecho substancial que determina su origen y queda perfeccionado desde el punto de vista de la legislación y prácticas contables, independientemente de que se haya cobrado o pagado.

3.1.2 Registro de Inversiones en entidades controladas

Las inversiones en los entes controlados en los que el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, tiene la totalidad de la propiedad de sus patrimonios, a partir de la gestión 2009 se contabiliza de acuerdo a procedimiento contable presupuestario para la participación en empresas públicas no financieras, emitido en Informe Técnico de la Dirección General de Normas de Gestión Pública MEFP/VPCF/DGNGP/USE N° 267/2009 de 13 de marzo de 2009.

3.1.3 Depreciación y amortización de activos fijo e intangible

Las depreciaciones y amortizaciones para exteriorizar el consumo de los potenciales servicios de los bienes de estos activos se reconocen como gastos según el método lineal, que supone una desvalorización constante del activo a lo largo de su vida útil.

Para los bienes que fueron revaluados por peritos independientes el cálculo de la depreciación se consigna en función a la nueva vida útil asignada por dichos peritos.

El GAMLP para los bienes que no fueron sujeto de revalúo se aplica uniformemente las tasas anuales de depreciación y amortización anuales, siguiendo el criterio de depreciación desde el momento en que comienza su utilización efectiva. De acuerdo a los porcentajes que se indican a continuación:

Rubros y cuentas	Tasas expresadas en porcentaje
Activo Fijo (Bienes de Uso)	
Activo Fijo en Operación	
Edificios	2,50
Equipo de Oficina y Muebles	
Equipos de Computación	25,00
Muebles y Útiles de Oficina	10,00
Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	20,00
Equipo Médico y de Laboratorio	12,50
Equipo de Comunicaciones	12,50
Equipo Educacional y Recreativo	12,50
Otra Maquinaria y Equipo	12,50
Otros Activos Fijos	(*)
Activo Intangible	20,00

(*) *Activos de propiedad de la entidad que no se encuentran en uso y por lo tanto no contribuyen a la prestación de servicios. Estos activos no se deprecian.*

3.1.4 Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros

Está conformado por materiales y suministros, valuados al costo de adquisición, para la valoración del Inventario de Materiales y Suministros se aplica el método de valuación de primeras entradas primeras salidas (PEPS).

3.1.5 Consideración de los efectos de la inflación

Los estados financieros han sido reexpresados en moneda constante, reconociendo los efectos de la inflación, dando cumplimiento al punto 15 del Instructivo del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para el cierre presupuestario y contable del ejercicio fiscal 2010, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 310 del 5 de noviembre de 2010, que establece que " El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en calidad de órgano rector del Sistema de Contabilidad Integrada, dispone **mantener la reexpresión de los Estados Financieros a moneda constante al cierre de gestión en las entidades del sector público debiendo tomar en cuenta el Índice de la Unidad de Fomento a la Vivienda (UFV).**



El factor de la UFV utilizado para reexpresar los Estados Financieros de la gestión 2009 a moneda del 31 de diciembre de 2010 es 1,01754

Las actualizaciones del valor del Activo Fijo y Activo Intangible se contabilizan en la cuenta Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes.

3.1.6 Tratamiento contable de operaciones en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera (Dólares Estadounidenses) se exponen en bolivianos valuados al tipo de cambio oficial de compra Bs. 6.94 por \$us 1,00.

Las ganancias y pérdidas realizadas se registran en las cuentas Ganancias en Operaciones Cambiarias, y Pérdidas en Operaciones Cambiarias, respectivamente; y las correcciones a la expresión monetaria de los activos y pasivos en moneda extranjera se contabilizan en la cuenta Resultados por Exposición a la Inflación.

3.1.7 Tratamiento Contable Actualización cuentas del Patrimonio Institucional

En la emisión de los estados financieros corrientes se aplicó las cuentas contables sugeridas en la Norma de Contabilidad N° 3 Estados Financieros a Moneda Constante (revisada en septiembre de 2007) del Colegio de Auditores o Contadores Públicos Autorizados en Bolivia, aprobadas en el Plan de Cuentas del Sector Público, con Resolución Administrativa N° 368 del 31 de diciembre de 2008 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

3.1.8 Principios de Consolidación

En cumplimiento de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz consolida sus estados financieros con sus entes controlados (EMEVERDE, SIREMU y EMAVIAS), que desde la gestión 2009 aplica el procedimiento contable presupuestario para la participación en empresas públicas no financieras y consolidación, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en Informe Técnico MEFP/VPCF/DGNGP/USE N° 267/2009 de 13 de marzo de 2009.

3.1.9 Servicio de Salud

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, limitó el registro en el SIGMA Municipal, las transferencias a sólo aquellas entidades que se encuentran registradas en el Clasificador Presupuestario, esta limitación requirió que el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz reestructure su operatoria y registro de los ingresos por concepto de venta de servicios, así como los gastos efectuados por los centros hospitalarios.



La Ley N° 31 del 19 de julio de 2010 Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibañez”, estableció competencias a entidades autónomas que afectan la administración, formas de registros y coordinación entre entidades autónomas.

Según comunicado N° 002/2010 de fecha 18 de octubre de 2010 del Ministerio de Autonomía, indica, hasta que los gobiernos autónomos departamentales y municipales no ratifiquen la transferencia de competencias en relación a los servicios de salud del tercer nivel del subsector público, mediante leyes de sus órganos deliberativos, las responsabilidades en cuestión deben ser cumplidas como se venían ejecutando antes de la entrada en vigencia de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización.

De acuerdo con las disposiciones legales, el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz en la presente gestión registró contablemente todas las operaciones de ingresos y gastos de los recursos de generación local basados en las ejecuciones presupuestarias de cada centro hospitalario; las incorporaciones, saldos finales y depreciaciones del activo fijo; las ventas de bienes y servicios, los gastos efectuados en las cuentas correspondientes a la naturaleza de cada transacción.

3.1.10 Derecho Propietario de los Bienes Inmuebles

El Gobierno Autónomo Municipal de La Paz en observancia al artículo 164 (Registro del Derecho Propietario) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobadas por Decreto Supremo 181, ha realizado la inscripción en Derechos Reales de 649 predios en calidad de propiedad municipal, entre los cuales se encuentran comprendidos los bienes que fueron transferidos a nuestra Institución por la Ley de Participación Popular.

Al 31 de diciembre de 2010, se encuentra en proceso de cumplimiento de las formalidades administrativas de inscripción en derechos reales 214 predios de propiedad municipal.

3.1.11 Cumplimiento legal sobre uso de recursos destinados

La Ley N° 2296 de Gastos Municipales y el Decreto Supremo N° 26869 que reglamenta los gastos municipales, establecen los parámetros y conceptos de clasificación por Tipología de Gastos Municipales. En cumplimiento a esta normativa la administración del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, ha financiado con los recursos preestablecidos, los gastos de funcionamiento, gastos elegibles e inversión, gastos en las competencias municipales y gastos en proyectos de inversión real y social.

Los recursos transferidos a la Municipalidad de La Paz por conceptos de coparticipación tributaria, coparticipación de IDH, Alivio de la Deuda Externa (HIPC II) y otras transferencias de las Instituciones Públicas, fueron asignados de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y a los convenios suscritos entre el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz y las entidades públicas.



El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mediante Resolución Ministerial N° 303 de 13 de agosto de 2009, aprobó los Clasificadores Presupuestarios para la gestión 2010, en la operativa de asignación de recursos se ha limitado la asignación de recursos a las Empresas Municipales en el grupo 70000 “Transferencias” esta limitación afectó el procedimiento de las transferencias, razón por la cual el Plan Anual de Áreas Verdes y Plan Anual de Asfaltos, están inscritos en el grupo 40000 “Activos Reales” con nominación por obra y/o proyecto.

Nota 4

Evolución y composición de los componentes de los estados financieros

4.1 Cuentas a Cobrar a corto plazo

En la gestión corriente, se registro el devengado de los ingresos corrientes, que no fueron depositados a la Cuenta Única Municipal por cierre de gestión y el desembolso del préstamo CAF crédito CFA 4808 “Plan de Atención de Emergencias Bolivia 2009-2010” que al cierre de gestión el importe se encontraba en la libreta de la Cuenta Única del Tesoro del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

4.2 Otras Cuentas a Cobrar a corto plazo

En la gestión corriente, se ha registrado la porción corriente a ser cobrada en la próxima gestión a SABENPE S.A, empresa concesionaria de la operación del Servicio de Barrido, Limpieza, Recolección y Transporte de Residuos Sólidos del Municipio de La Paz por la deuda reconocida respecto a la diferencia de precios de la empresa CLIMA SRL con los adjudicados a SABENPE, como consecuencia de la demora en el inicio de operaciones, así como los saldos de la cuenta anticipos a corto plazo por dineros desembolsados para construcción de obras y que al cierre de ejecución no fueron ejecutados, constituyendo un exigible por rescisión de contrato.

El saldo de la cuenta incluye apertura de cargo de cuenta a funcionarios responsables de la pérdida de activos fijos y derechos de cobro, originados en operaciones no habituales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

4.3 Fondos en Depósito por Garantías y Otros

En esta cuenta se registran los recursos que periódicamente son acumulados en la Cuenta de Previsión del GAMLP, constituida de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 (Programa de Desempeño) del Decreto Supremo N° 28666 del 5 de abril de 2006, que establece que “El Viceministerio de Tesoro y Crédito Público (VTCP) podrá constituir Cuentas de Previsión para créditos concesionales y no concesionales, bajo su administración, con cargo a los recursos de la administración departamental, municipal y de universidades”.



En este sentido, los recursos que se transfieren de la Cuenta Única Municipal y son acumulados en la Cuenta de Previsión del GMLP son destinados exclusivamente para el pago del servicio de la deuda pública debidamente registrada en dicha cuenta.

4.4 Otras Cuentas a Cobrar a Largo Plazo

El Gobierno Autónomo Municipal de La Paz en la gestión corriente ha registrado en esta cuenta el saldo por cobrar a la Empresa Saneamiento y Servicios Ambientales S.A. (SABENPE S.A.), concesionaria de la operación del Servicio de Barrido, Limpieza, Recolección y Transporte de Residuos Sólidos del Municipio de La Paz por la deuda reconocida respecto al diferencial tarifario, como consecuencia de la demora en el inicio de operaciones, cuotas a ser deducidas de las facturas mensuales del concesionario hasta la gestión 2016.

4.5 Inversiones en Empresas Públicas no Financieras

Mediante Ordenanza Municipal GMLP N° 604/2009 de 15 de diciembre de 2009, se aprobó el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz y se abrogó la Ordenanza Municipal GMLP N° 878/2006 de 26 de diciembre de 2006 de creación del C CAM y su incorporación a la estructura municipal, como Unidad Municipal Desconcentrada.

En la gestión corriente, de acuerdo a Ordenanza Municipal N° 604/2009 y conforme a los estados financieros de cierre del C CAM al 31 de diciembre de 2009, se procedió al traspaso de activos y pasivos del C CAM a los registros del GMLP, aspecto formalizado mediante Resolución Municipal N° 29 del 19 de enero de 2011.

4.6 Activo Fijo (Bienes de Uso)

En la gestión corriente, el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, procedió a efectuar el Avalúo y Reavalúo Técnico de los Bienes Inmuebles, sobre la base de la información emitida por profesional especializado y habilitado por las disposiciones legales, ha identificado, asignado justo valor y estimado la vida útil restante de estos bienes al 31 de diciembre de 2010.

Resultado de este trabajo se han emitido las Resoluciones Municipales N° 705/2010 y 706/2010 que Aprueba el Avalúo Técnico y Reavalúo de Bienes Inmuebles respectivamente.

Se ha incorporado en los registros contables en la presente gestión en el Activo Fijo (Bienes de Uso), Reservas por Reavalúo Técnico, Resultado por Exposición a la Inflación, Resultados Acumulados Gestiones Anteriores y en Afectaciones Patrimoniales.

Así mismo, el saldo de la cuenta Construcciones en Proceso de Bienes de Dominio Público y Bienes de Dominio Privado incluye Bs1.744.633.77 y Bs1.655.645.33 respectivamente, correspondiente al desembolso de anticipos que



al cierre de gestión no fueron procesadas las planillas de avance, en razón de encontrarse en proceso de instalación de campo y acopio de materiales.

La evolución del Activo Fijo se demuestra en anexo adjunto a estas notas.

4.7 Amortización de la Deuda Pública Interna y Externa, Intereses Deuda Interna y Externa y Deuda Pública

En el marco del Programa de Desempeño (PD), mediante el Convenio de Desempeño Financiero Institucional (CDFI) suscrito el 18 de octubre de 2006, y su Adenda N° 1 suscrita el 7 de abril de 2010, entre el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el GAMPLP, se establecieron metas y compromisos por parte del GAMPLP de tal manera de mantener la sostenibilidad alcanzada y asegurar el cumplimiento de políticas de gestión y deuda pública que aseguren la estabilidad financiera institucional. En cumplimiento a este Programa de Desempeño, se creó la Cuenta de Previsión del GAMPLP, mediante la cual se paga de manera oportuna toda la deuda pública inscrita en ella, cuyo saldo vigente, por amortización e intereses devengados al cierre de gestión, se expone por acreedor en el Estado de la Deuda Pública adjunto. Incluye también el saldo vigente de la deuda por emisión de Bonos Municipales.

El saldo que se expone en el corto plazo corresponde a la porción corriente a ser amortizada en la próxima gestión, así como el devengamiento de intereses al cierre de gestión.

4.8 Deuda Documentada a Pagar a Corto Plazo

En esta cuenta se registran las Notas de Crédito Municipal emitidas por el GAMPLP, por conceptos de devoluciones de acuerdo a Resoluciones Municipales y Administrativas (no tributarios y tributarios) que al cierre de gestión representan el saldo de las que no fueron redimidas.

4.9 Previsión para Beneficios Sociales

Presentamos en el cuadro que sigue la evolución que tuvieron en los ejercicios fiscales 2010 y 2009 esas cuentas a corto y a largo plazo.

Concepto	Importes	
	2010	2009
Previsiones para Beneficios Sociales a Corto Plazo		
Saldos al inicio del ejercicio	4.000.000.00	9.500.000.00
Transferencia al largo plazo	0.00	(2.417.147.42)
Transferencia del largo plazo	1.954.708.64	0.00
Transferido a deudas	(2.954.708.64)	(3.082.852.58)
Saldos al cierre del ejercicio	3.000.000.00	4.000.000.00

Concepto	Importes	
	2010	2009
Previsiones para Beneficios Sociales a Largo Plazo		
Saldos al inicio del ejercicio	12.379.781.80	8.177.376.19
Incremento neto del ejercicio	1.527.738.26	1.785.258.19
Transferencia del corto plazo	0.00	2.417.147.42
Transferencia al corto plazo	(1.954.708.64)	0.00
Saldos al cierre del ejercicio	11.952.811.42	12.379.781.80

4.10 Otras Previsiones

El Gobierno Autónomo Municipal de La Paz hasta la gestión 2008 reconoció en sus estados financieros las variaciones patrimoniales que ocasionarían las probables pérdidas resultantes de las sentencias contrarias a sus intereses en los juicios en los que ha sido demandado, que al cierre de la presente gestión no cuentan con sentencia judicial ejecutoriada.

Cabe mencionar que el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz en la gestión corriente ha sido demandado judicialmente en otras causas que no se ha contabilizado en aplicación del artículo 9º (CONTINGENCIAS JUDICIALES) de la Ley del Presupuesto General de la Nación para la gestión 2010, en razón de que no se cuenta con sentencias judiciales ejecutoriadas.

4.11 Cuentas a Pagar a Largo Plazo

El saldo de la cuenta representa obligaciones pendientes de conclusión de trámites administrativos que permitan determinar la fecha de pago.

4.12 Cuentas de Orden Deudoras y Acreedoras

En la gestión corriente se registro en estas cuentas las circunstancias contingentes o eventuales de importancia respecto del Patrimonio como:

- Boletas de Garantía que el GAMLP mantiene en custodia por concepto de garantía de cumplimiento de contrato con vigencia al 31 de diciembre de 2010.
- Los valores fiscales impresos entregados al responsable de los mingitorios administrados por el GAMLP vigentes al 31 de diciembre de 2010.
- El importe acumulado por concepto de Overhaul y Fondo de Reparaciones por la Administración de la Maquinaria Pesada donada por el Gobierno del Japón.




- El saldo del inventario de repuestos para uso en el mantenimiento de la Maquinaria Pesada por el operador externo.
- Los Bienes de Dominio Público entregados a la comunidad acumulados al 31 de diciembre de 2010.
- Los importes por préstamos y convenios contratados pendientes de desembolso.

Nota 6

Hechos Posteriores

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2010 y hasta la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros, no se han producido hechos o circunstancias que afecten en forma significativa los estados del ejercicio finalizado en esa fecha.



Lic. Aud. Mercedes Rodríguez de Monje
JEFE AREA CONTABILIDAD
UNIDAD ESPECIAL DE GESTIÓN FINANCIERA
GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ
Mat. CAUB 6267



Lic. Mabel Vargas Romano
Jefe Unidad Especial de Gestión Financiera
Gobierno Autónomo Municipal de La Paz



Msc. Lic. Ramiro E. Gamboa Rivera
DIRECTOR ESPECIAL DE FINANZAS
G.A.M.L.P.



Luis Revilla Herrera
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ